



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMMEN° 43 /2021

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CERRO JHU, DISTRITO DE PIRAYÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.).

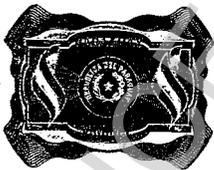
San Lorenzo, 10 setiembre de 2021.

**VISTO:** El expediente con MEU N° 26997/2021, de fecha 29 junio del 2021, con su anexo individualizado con MEU N° 33393/2021 por el cual la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado como Finca N° 1.338, Padrón N° 1.219, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 473655 y Norte 7186540, ubicada en la localidad de Cerro Jhu, Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguari.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 233/2021, en el que señala: es del parecer que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y el art. 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013, por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites en virtud al Artículo 132° del mismo cuerpo legal.

Que, por Memorandum DER N° 136/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: este Departamento CONCLUYE que las documentaciones técnicas, ya mencionada anteriormente Cumplen con todo lo requerido en el Decreto Reglamentario...

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), en su Acta C.E. N° 16 de fecha 10 de setiembre del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 29.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

**Artículo 1°:** Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, solicitada por la EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.), en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de Cerro Jhu, distrito de Pirayú, departamento de Paraguari.

**Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la Disposición.

**Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 5.000 m3.

**Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

**Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

**Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. FELIPE MITJANS

Encargado de Despacho

Viceministerio de Minas y Energía

